



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

AIM/TF/03 — NE/02
24/01/20

**TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TAREA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM/TF) DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA PARA LAS REGIONES NAM/CAR (ANI/WG)
(AIM/TF/3)**

Ciudad de México, 25 al 28 de febrero de 2020

**Cuestión 9 del
Orden del Día: Otros Asuntos**

MODIFICACIÓN A LOS TIEMPOS DEL SISTEMA REGLAMENTADO AIRAC

(Presentada por Cuba)

RESUMEN EJECUTIVO	
Esta Nota de Estudio enfoca su atención en la necesidad de que se definan por la OACI de manera inmediata modificaciones a los tiempos establecidos en el sistema reglamentado AIRAC actual	
Acción:	Se describe en la Sección 3
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Protección del medio ambiente
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de ruta para la transición de AIS a AIM. Primera edición - 2009.• Anexo 15, Decimosexta edición, julio de 2018.

1. Introducción

1.1 La finalidad del servicio de información aeronáutica (AIS) es asegurar que se distribuyan oportunamente la información aeronáutica y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad operacional, regularidad, economía y eficiencia del sistema de la gestión de tránsito aéreo (ATM) mundial de un modo ambientalmente sostenible.

1.2 Los sistemas de navegación presentes y futuros, así como otros sistemas de gestión del tránsito aéreo, dependen de datos que son frecuentemente actualizados debido al dinamismo en que se desarrolla la aviación.

1.3 La tecnología informática se utiliza mayoritariamente en la gestión de la información, donde la información y los datos se distribuyen en formato digital y electrónico.

2. Análisis

2.1 En el concepto AIM prevalece la necesidad que los datos aeronáuticos entren en vigor en fechas acordadas a nivel internacional de ahí que el sistema de reglamentación y control de la información aeronáutica (AIRAC) forma parte de los primeros pasos de la hoja de ruta para la transición.

2.2 Si bien es cierto que el sistema AIRAC tiene como objetivo la notificación anticipada, basada en fechas comunes de entrada en vigor, de circunstancias que requieren cambios importantes en los métodos de operaciones, el ciclo actual no acompaña la eficacia y premura en la publicación que imponen la tecnología y los iniciadores de datos respectivamente; la distribución de fechas vigente se basa esencialmente en el máximo tiempo estimado para la entrega postal de los productos impresos en papel, los cuales se han ido extinguiendo gradualmente en los últimos años.

2.3 La distribución de los actuales productos de información mediante web o correo electrónico, ya no sufre retraso en la entrega por lo que se hace necesario acortar los ciclos para responder mejor a las necesidades de los usuarios. Publicar las modificaciones de importancia con una antelación de 42 y 56 días con respecto a la fecha de entrada en vigor no se corresponde ya con los requerimientos del sistema ATM actual.

2.4 La calidad y conformidad de la información aeronáutica que se proporciona inevitablemente dependen de la eficacia de los mecanismos de distribución y sincronización de dicha información, por lo que serán necesarios unos tiempos de respuesta más breves.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a analizar esta Nota de Estudio y proponer acciones que permitan modificar los tiempos del sistema reglamentado AIRAC, con base en la información presentada en esta Nota de Estudio, considerando que la reducción de los ciclos actuales fue un empeño y necesidad para la transición, en apoyo a la gestión global del sistema ATM.